



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 108

Sábado 17 de Mayo

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 16 de Mayo de 1947.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una novilla, de tres años, pelo negro, sin hierro ni señal.

(4 pstas.)

1366

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A todas las cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos de la capital y Plasencia, se les facilitará, como racionamiento correspondiente al mes de la fecha (segunda quincena), los artículos a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan:

ADULTOS

Aceite.—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 2'70 pesetas ración.

Azúcar.—200 gramos por perso-

na, contra el corte de los cupones IV de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 1'20 pesetas ración.

Legumbres mondadas.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 0'60 peseta ración.

Arroz especial.—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las legumbres, al precio de 0'90 peseta ración.

Pasta sopa.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones V de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 1 peseta ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones VI de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 0'90 peseta ración.

INFANTILES

Aceite.—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 2'70 pesetas ración.

Legumbres mondadas.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 0'60 peseta ración.

Arroz especial.—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las legumbres, al precio de 0'90 peseta ración.

Pasta sopa.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 1 peseta ración.

Azúcar.—400 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 2'40 pesetas ración.

Chocolate.—100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para el azúcar y al precio de 1 peseta ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones V de las semanas 20, 21 y 22, al precio de 0'90 peseta ración.

Cáceres, 14 de Mayo de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1351

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 132, correspondiente al día 12 de Mayo de 1947, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 5 de Mayo de 1947 por el que se modifica el párrafo sexto del artículo 132 y se da nueva redacción al artículo 136 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Las previsiones señaladas en los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y seis del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, solamente se contraen a la custodia, transporte y distribución de explosivos en una explotación minera, pero no garantizan suficientemente, según ha demostrado la práctica, la eficaz vigilancia de los explosivos dentro de las obras, ni tampoco en los polvorines, por lo que se hace imprescindible una modificación de los preceptos aludidos, que establezca el ejercicio de una vigilancia y custodia permanentes en los polvorines, por personal escogido y autorizado para cumplir su cometido de auxiliares de la Guardia civil en las funciones de Intervención del Estado a que se refiere el artículo ciento veinte del citado Reglamento.

Fundado en tales consideraciones, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, Dirección General de la Guardia Civil,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo sexto del artículo ciento treinta y dos del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, se modifica y queda redactado en la siguiente forma:

«Entre las diversas dependencias del recinto de una fábrica, así como entre los polvorines y diversos servicios de arranque y explotación de minas, canteras u obras en las que se utilicen explosivos no se necesitará guía, pero el transporte, distribución y consumo en el interior de las obras y explotaciones, así como la custodia de polvorines, estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Los polvorines particulares autorizados reglamentariamente como anejos a explotaciones de minas, canteras y obras de cualquier clase para el servicio exclusivo de los usuarios estarán a cargo de un Guarda particular jurado, a que alude el artículo ciento treinta y seis.

El Guarda de cada polvorín llevará el libro diario y los auxiliares a que se refiere el artículo ciento treinta y cinco del Reglamento de Armas y Explosivos.

b) Cada Empresa tendrá el número de Guardas jurados, distribuidores de explosivos, que sean necesarios para los trabajos que efectúe.

Los Guardas jurados distribuidores son los únicos autorizados para extraer del polvorín la cantidad de explosivos necesarios para cada jornada de trabajo, verificándose la extracción mediante el correspondiente recibo.

Los Guardas jurados distribuidores llevarán los explosivos bajo su vigilancia personal y precisamente en recipientes cerrados al sitio donde vayan a ser empleados, en cuyo momento entregarán a los dinamiteros la cantidad necesaria para cada pega, presenciarán la confección y colocación de las cargas, comprobando su explosión y si todos los cartuchos han sido utilizados.

Al final de la jornada diaria devolverán al encargado del polvorín el explosivo sobrante, mediante la anotación correspondiente, sin que por ningún motivo quede fuera del polvorín, una vez terminado el trabajo, ninguna cantidad de explosivos y siendo de ello responsables los Guardas jurados distribuidores.

c) Cada polvorín particular será custodiado de una manera permanente por los Guardas jurados que sean necesarios.

d) La Dirección de cada Empresa fijará en su Reglamento interno, que está obligada a formular, el número de Guardas jurados que considere necesarios para los cometidos de Encargado de polvorín, distribuidores de explosivos y custodia de polvorines, siendo dicha Empresa directamente responsable de que el número de Guardas jurados sean los suficientes para que en todo momento puedan cumplir los cometidos que tienen asignados.

Del número de Guardas jurados que considere necesarios dará cuenta la Empresa al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Dirección General de Seguridad y Jefatura de Distrito Minero, especificando el fun-



cionamiento de los servicios tal y como se disponen.

e) La Guardia civil seguirá prestando los servicios de vigilancia de Depósitos y polvorines compatibles con los peculiares que tiene encomendados.

Asimismo vigilará la forma como desempeñan sus cometidos los distintos Guardas jurados.

Artículo segundo.—El artículo ciento treinta y seis del Reglamento de Armas y Explosivos se modifica y queda redactado como sigue:

«Artículo ciento treinta y seis.—Todo conductor habitual de explosivos, Guarda de un polvorín y Guarda distribuidor de explosivos en el interior de las obras o explotaciones mineras poseerá nombramiento de Guarda particular jurado, expedido por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, dándose preferencia a los retirados del Cuerpo.

El primer Jefe de la Comandancia puede proponer, asimismo, la baja de los Guardas que tenga la Empresa y no reúnan las condiciones necesarias para una misión tan importante como ahora se les encomienda.

Los Gobernadores civiles expedirán los nombramientos de Guardas jurados, los cuales serán provistos con urgencia de licencias de armas y dotados con arma larga y corta.

Los Guardas jurados nombrados, de antecedentes y conducta intachable y con energía y tacto necesarios, deberán reunir condiciones para imponerse en los conocimientos elementales del manejo de explosivos, estando provistos de la cartilla de instrucciones facilitada por la Jefatura del Distrito Minero.

Tendrán el carácter de auxiliares de la Guardia civil en las funciones encomendadas a ésta por el artículo ciento veinte del Reglamento de Intervención en la tenencia y uso de explosivos.

Asimismo serán considerados como auxiliares de la Dirección General de Seguridad y de la Jefatura del Distrito Minero.

Los nombramientos efectuados serán registrados en la Jefatura de Minas, Dirección General de Seguridad y Comandancia de la Guardia Civil respectiva, especificándose el cometido asignado a cada Guarda jurado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.

1349

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

A n u n c i o

Don José Masllorens Martínez, ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 0'50 litros por segundo de aguas subálveas y subterráneas en la cabecera del arroyo del Pinar Baldío, para el abastecimiento de aguas a la Colonia de hoteles en el Puerto de Navacerrada, en término municipal de Cercedilla (Madrid); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública

correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Cercedilla, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA - EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la toma, conducción y suministro de un caudal de 0'50 litros de agua por segundo para la Colonia de hoteles mencionada, procedente de aguas subálveas y subterráneas del arroyo del Pinar Baldío, y comprende las obras siguientes:

Se proyectan cuatro drenes normales al eje del citado arroyo, y las aguas captadas son reunidas en dos arquetas, y de éstas conducidas a un depósito, y adosadas a éste, irá una caseta, en la que se alojará un grupo moto bomba, elevándose el agua a otro depósito, del cual parten la tubería de suministro de la Colonia.

Madrid, 31 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(67 pstas.)

390

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Cáceres

RELACION de Directores de Graduados de seis o más grados y Regentes de Escuelas Aneja a la del Magisterio de esta provincia, que se formula en cumplimiento de la Orden Ministerial de 1.º de Mayo actual («B. O. del E.» del 12), que tienen derecho a percibir la remuneración especial de 6.000 pesetas, establecida en la mencionada Orden Ministerial desde el día 1.º de Enero del año en curso.

Nombres y apellidos, localidad, escuela y número de grados y observaciones

DIRECTORES

Don Urbano Sánchez Yusta, Cáceres, Aneja Escuela Magisterio, 8.
Don Calixto García Mateos, Coria, Sección Graduada, 6.

Don Bonifacio Cruz Rebosa, Malpartida de Plasencia, Sección Graduada, 6.

Don Agustín Vaquero Mayor, Plasencia, Ramón y Cajal, 6.

Don Tomás Domínguez Pérez, Serradilla, Sección Graduada, 6.

Don José de la Rosa Martín Blas, Valencia de Alcántara, General Navarro y Alonso de Celada, 6, Directo-Interino.

DIRECTORAS

Doña Damiana Durán Campos, Cáceres, Aneja Escuela Magisterio, 8, desde 1-1-947 al 12-3-947, Directora interina.

Doña Marina López López, Cáceres, Aneja Escuela Magisterio, 8, desde 13-3-947.

Doña Enedina Manzano Pedraz, Coria, Sección Graduada, 6, Directora interina.

Doña Dolores Bajo Tío, Malpartida de Plasencia, Sección Graduada, 6, Directora interina.

Doña Isabel Juárez González, Pla-

sencia, Ramón y Cajal, 6, Directora interina.

Doña Filomena Serrano Moreno, Serradilla, Sección Graduada, 6.

Doña Amelia Gómez Agustí, Valencia de Alcántara, General Navarro y Alonso de Celada, 6, Directora interina.

Los Directores y Directoras antes relacionados solicitarán de esta Delegación Administrativa por instancia dirigida al Sr. Delegado, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, acompañadas de una póliza de 3 pesetas y 5 pesetas en metálico, se les expida certificación acreditativa del derecho a percibir la remuneración especial de 6.000 pesetas, establecida por la Orden Ministerial de 1.º de Mayo actual, remitiendo seguidamente a ésta, cuatro copias de la mencionada certificación debidamente compulsadas y reintegradas con pólizas de 1'50 pesetas para la confección de la nómina correspondiente y expediente personal.

Cáceres, 14 de Mayo de 1947.—El Delegado, Nicasio Jiménez.

1363

Delegación de Hacienda

Índice núm. 39

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

60 Eustasia de los Dolores Expósito, M. Militar.

61 Matea Sánchez Marlínez, idem

Índice núm. 40

62 Huérfanas García del Amo, M. Militar.

5 Julia Esteban Gómez, Jubilados.

Índice núm. 41

33 Pedro de la Rosa Paz, Retirados.

34 Agustín Delgado Búrdalo, id.

Cáceres, 13 de Mayo de 1947.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

1348

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en la Regla tercera del artículo 3.º del Reglamento de 17 de Julio de 1868, para la instrucción de expedientes por averías en casos de fuerza mayor ocurridas en las Obras por Contrata, se admiten durante quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en las Oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, Plaza de España, 13, Mérida (Badajoz), las alegaciones de oposición pertinentes a la declaración de causa de fuerza mayor, en el expediente de indemnización que se incoa, por daños producidos en las obras de la Presa del Pantano de Cijara, por la avenida ocurrida en el río Guadiana, en la primera decena del mes de Marzo de 1947, y que tiene solicitado el contratista de las mencionadas obras.

Mérida, 14 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director, Juan B. Beltrá.

(31 pstas.)

1355

Notaría de Jarandilla

E D I C T O

Rafael Armesto Montero, Notario con residencia en Jarandilla, del Ilustre Colegio de Cáceres, hago saber:

Que a requerimiento de don Angel Pazos Herradura, vecino de Canaleja (Avila), tramite Acta de notoriedad sobre el aprovechamiento de las aguas del Cauce del pueblo, de este término, que el requirente utiliza como fuerza motriz, para el Molino de su propiedad, en el sitio del Pasarón, de esta villa, cuya pretensión se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento, para que en el término de treinta días hábiles, comparezcan ante mí en justificación de sus derechos o acrediten haber interpuesto demanda en juicio declarativo.

Madrigal de la Vera, 12 de Mayo de 1947.—Rafael Armesto.

(23'20 pstas.)

1368

Juzgados

LOGROSAN

E d i c t o

Don Juan Peña Gil, Juez de Primera Instancia accidental de la villa y partido de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio, instada por el vecino de esta villa don Francisco Abril y Abril, mayor de edad, casado y Médico, representado por el Procurador don Andrés Núñez Seco, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido la finca que radica en el término municipal de Garciaz, que seguidamente se describe:

Una parte de la que fué dehesa de Caballería, de Garciaz, que hoy forma finca independiente y mide ciento sesenta y ocho hectáreas. Linda al Norte, con dehesa Caballería, de don Joaquín Cuadrado Abril; al Sur, con otra parte de la propia finca Caballería, de Garciaz, perteneciente hoy a doña Catalina Abril y Abril, y otra parte de la propia dehesa, que fué adjudicada a doña Josefa Abril y Abril. Al Este, con dehesa Valvellido, de doña Piedad Guadiana, y al Oeste, con dehesa Ruas, de don Emiliano Prieto Martín, Vale, según el título de adquisición, 65.885 pesetas con 33 céntimos.

No existen cargas reales que gravan la finca y la adquirió el solicitante por adjudicación, en pago de su haber hereditario de la herencia de sus padres don Buenaventura Abril Figueroa y doña Juana Abril Barbero, vecinos que fueron de Garciaz.

Lo que se hace público por este edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico diario «Extremadura», de Cáceres, citándose, mediante el mismo, en legal forma de comparecencia en este Juzgado, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el último de los periódicos expresados, puedan comparecer en este Juzgado, con el fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logrosán a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Peña Gil.—El Secretario Judicial, Manuel Peña.

(66 pstas.)

1369

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez Municipal propietario de esta ciudad, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento veintinueve del año actual, por el delito de robo.

Efectos que se citan

Diez paquetes de chocolate especial.

Unos doce o catorce kilos de azúcar.

Una caja de chocolate de cien pastillas.

Todo lo que ha sido sustraído del Almacén, sito en la carretera de Medellín, de esta ciudad, de la Sociedad Limitada «Vela Rey», el día once de los corrientes.

Dado en Cáceres a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —Jaime Juárez.—El Secretario, por habilitación, A. Hernández.

1347

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos la noche del dos al tres del actual, del sitio conocido por el Barrero, del término de Ibahernando, de la propiedad de los vecinos de dicho pueblo, Francisco Barrado Peña y Epifanio Tirado Cabrera, poniéndolos, caso de ser encontrados, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en sumario que con el número treinta y seis de mil novecientos cuarenta y siete instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —Juan Sánchez.—El Secretario, Vicente Losada.

Seña de los semovientes

De la propiedad de Francisco Barrado Peña: Una mula, nueve años, un metro treinta centímetros alzada, con la paleta izquierda labrada y coquea de dicha mano y su pelo es mohino.

De la propiedad de Epifanio Tirado Cabrera: Mulo, tres años, un metro cuarenta centímetros, capa parda, rozaduras y rayas negras en la coliera.

1354

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del súbdito portu-

gués Joaquín Saturio, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural y vecino de Panamocol, hijo de Domingo y de Cándida, el cual se fugó de la prisión de esta villa, a las trece horas del día de hoy, y caso de ser habido sea conducido a esta cárcel, a disposición de este Juzgado.

Pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número cuarenta y siete, de mil novecientos cuarenta y siete, por evasión de detenidos.

Dado en Hoyos a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

1356

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de Garrovillas (Cáceres) y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el ramo de situación del sumario que se sigue en este Juzgado con el número treinta y seis, de mil novecientos cuarenta y seis, por delito de hurto y tentativa de hurto, «se ha declarado en rebeldía» a los procesados en dicho sumario Antolín García Moreno, Angel García Hernández y Vicente Martín Fuentes, por no haber hecho sus presentaciones los días que les estaban señalados y a que se obligaron; «acordándose su prisión», en cuya situación de privación de libertad se constituirán en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —Francisco Redondo.—El Secretario habilitado, Ernesto Gómez.

1357

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Se ha extraviado una cabra lechera, colorada, piñana la barriga. Teta derecha más pequeña que la izquierda y estrella en la frente. Se ruega quien conozca su paradero, avise a esta Alcaldía.

Malpartida de Plasencia a 14 de Mayo de 1947.

(8'60 pstas.)

1367

CABEZABELLOSA

Anuncio

A primeros de Abril último, desapareció de este término:

Una vaca, de cinco años, pelo negro, ambas orejas hendidas, pelos blancos en la barriguera, hierro de S en nalga derecha.

Se ruega avisen a Gregorio González Talaván, quien conozca su paradero.

Cabezabellosa a 10 de Mayo de 1947.—El Alcalde, de su orden, M. Esteban.

(11 pstas.)

1358

NAVALMORAL DE LA MATA

Año de 1944

Extractos de acuerdos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el año de 1944, que formula el Secretario del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la

vigente Ley municipal, en relación con el n.º 2, apartado 10 del reglamento de funcionarios municipales.

M a r z o

Sesión ordinaria celebrada el día 6

1.º Leida es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Se designó a don Esteban González Nieto, Abogado y vecino de Madrid, representante de este Ayuntamiento en la capital de España, para cuantos asuntos oficiales sean necesarios resolver en la misma.

3.º Leida carta de doña María de la Concepción Martínez Almeida, donando y prometiendo en venta varias parcelas del solar de don Casto Lozano, se acuerda hacer extensiva a la misma la felicitación dirigida a los otros propietarios.

4.º Se acordó ofrecer a la Delegación Nacional de Auxilio Social, un solar y 20.000 pesetas, más en materiales diversos, jornales de obreros y albañiles para la construcción de un Centro de Alimentación Infantil con Consultorio de Maternología.

5.º Fueron aprobadas diferentes instancias, solicitando permisos para edificar.

6.º Se acordó verificar distintos pagos con cargo a diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

A b r i l

Sesión ordinaria celebrada el día 3

1.º Leida es aprobada el acta de la anterior.

2.º Se concedieron diversos permisos a varios particulares para la realización de obras.

3.º Fué aprobada la cuenta del primer trimestre del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres.

4.º Expuesta la conveniencia de variar de Apoderado en la capital de la provincia, se acordó revocar los poderes que ostentó don Pedro Soleto González, concediéndolos en su defecto a don Manuel Velayo Pérez Cardenal, vecino de Cáceres.

5.º Fué aceptada renuncia del cargo de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, presentada por don Dámaso López Martín, y designado accidentalmente para sustituirle, al Oficial de Intervención don Demetrio Calvo Bravo.

6.º Se aprobaron varios pagos con imputación a distintos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

Sesión extraordinaria celebrada el día 11

1.º Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y abrir expediente en comprobación de los hechos denunciados para su sanción si procede contra los Agentes de la Policía Municipal, don Andrés Escudero Gómez y don Higinio Pérez Blázquez.

M a y o

Sesión extraordinaria celebrada el día 8

1.º Leida es aprobada el acta de la anterior.

2.º Dada cuenta de propuesta de sanción formulada en el expediente instruido contra don Andrés Escudero Gómez y don Higinio Pérez Blázquez, Jefe y Agente Municipal de Vigilancia, respectivamente, y del expediente se acordó sancionar a los mismos con la suspensión de empleo y sueldo, durante treinta días, sin perjuicio de que se emplee el expediente en cuanto a don Higinio Pérez Blázquez, para elevar si procede, la suspensión o destitución, así como

también contra don Andrés Escudero Gómez, nombrándose a tal fin instructor del expediente al Primer Teniente Alcalde, don Eduardo Lozano García.

Sesión ordinaria celebrada el día 22

1.º Leida es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Fueron aprobadas cuentas de las recetas despachadas para la Beneficencia Municipal, durante el primer trimestre del año actual.

3.º Se designó tallador para que intervenga en las operaciones de quintas, al ex Sargento del Ejército Nacional D. Eduardo Gonzalo Nuevo.

4.º Se acuerda contribuir con la suma mensual de ciento cincuenta pesetas, para la Junta Ayuda Nacional Sindicalista.

5.º Fueron concedidos varios permisos para realizar obras en edificios de particulares.

6.º Se aprobaron varios pagos con cargo a distintos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

J u n i o

Sesión extraordinaria celebrada el día 8

1.º Es leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Fué aprobada la propuesta de destitución de los funcionarios don Andrés Escudero Gómez y don Higinio Pérez Blázquez, con la advertencia formulada por el Secretario de no existir número suficiente de señores Vocales.

Sesión ordinaria celebrada el día 10

1.º Leida es aprobada el acta de la anterior.

2.º Se dió cuenta de telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunicando la suspensión de los gestores don Guillermo Sánchez Fuentes Román, don Eusebio Rodríguez Gutiérrez y don Miguel Rocha González, declarando válida el acta de la sesión anterior y declarando prorrogado el plazo de suspensión de un mes de los Agentes Municipales, hasta que se celebre nueva sesión extraordinaria, para que puedan tomar parte el número de Concejales que exige la Ley.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30

1.º Leida es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Fué concedido aumento de sueldo al Oficial Primero don Rufino Marcos y al Jefe de la Oficina de Arbitrios Municipales D. Pedro Marcos.

3.º Se designa para el cargo de Síndico, al Vocal don Agustín Redondo Jiménez.

4.º Se concedieron permisos a varios particulares para la realización de obras.

5.º Se acordó contribuir con 500 pesetas, para incrementar los fondos de la colecta «Limosna del Papa».

6.º Quedaron informados los señores Vocales de los exámenes de los niños becarios que continuarán en el disfrute de la beca en el próximo año.

7.º Se acordó requerir a los dueños de los solares de lo que fué cercado del Marqués de Comillas, para que estén totalmente terminadas las obras en el plazo que se les fija.

8.º Se aprobaron diversos pagos con cargo a varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

J u l i o

Sesión extraordinaria celebrada el día 9

1.º Leida es aprobada el acta de la sesión anterior.



Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1947.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de inscripción	MOTOR			HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.								
CC. 3.209		21	Ford BB.	18.432.484	58	25	Cam.	3	2360	2.500	Demetrio Clemente Lorenzo	Montehermoso	P.

Cáceres, 3 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1479

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de ABRIL de 1947.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				Provincia
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
3.587	1. ^a	Rodilla Torres	Felipe	Adrián	Ildefonsa	26	Mayo	1922	Plasencia	Cáceres.
3.588	1. ^a	Gómez Durán	Rafael	Eduardo	Catalina	24	Octubre	914	Garrovillas	Idem.
3.589	1. ^a	Granado Barnete	Atanasio	Francisco	Damiana	5	Agosto	921	Jerez de los Caballeros	Badajoz
3.590	2. ^a	Martín García	Juan	Jose	Vicenta	28	Abril	927	Plasencia	Cáceres.
3.591	2. ^a	Blázquez Bautista	José M. ^a	Albino	Matilde	6	Agosto	928	Gajates	Salamanca.
3.592	2. ^a	Bañeza Acuña	Julián	Teodoro	Domitila	16	Febrero	927	Perales	Cáceres.
3.593	1. ^a	Ramos Simón	José	Juan	Estanislao	9	Abril	907	Valverde del Fresno	Idem.
3.594	2. ^a	Bernet Corrales	Germán	Gregorio	María	28	Mayo	924	Priego	Cuenca
3.595	1. ^a	González Merino	Manuel	Jacinto	Emilia	31	Diciembre	923	Salamanca	Salamanca.

PERMISOS de 1.^a clase, expedidos con el mismo número que tenía el de 2.^a, para evitar tengan dos fichas y dos asientos en el Registro.

3.480	1. ^a	Carrasco Parra	Gerardo	Fidel	Máxima	24	Sepbre	1923	Arroyo de la Luz	Cáceres.
3.087	1. ^a	Preciado Rús	Félix	Nicolás	Narcisa	10	Julio	1921	Trujillo	Idem.
3.471	1. ^a	Marqués de la Plata	Manuel	Fernando	M. ^a Justa	25	Diciembre	1921	Madrid	Madrid.
2.791	1. ^a	Barra Silva	Antonio	Jacinto	Felipa	17	Octubre	1918	Cáceres	Cáceres.
2.665	1. ^a	Doncel Rebollo	Fernando	Fernando	Antonia	9	Julio	1914	Malpartida de Cáceres	Idem.

Cáceres, 3 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1480

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de ABRIL de 1947.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
CC. 708	Overland	147.962		2	1.000	500			Turismo a camioneta	P.	Dionisio López	Crehuet, 34	Cáceres.
CC. 1.795	Chevrolet	4.990.204	102.347	5	1.050	500			Particular a	SP.	Juan Fernández		Valdefuentes.
M. 41.065	Marmon	N. 8.906	Vian 88	5	1.500	500			Idem	SP.	Zacarias Romero		O. de Plasencia
CC. 3.195	Moset	10.825		1	80				Cambia motor por				
SE. 12.766	Nash	4.918.944	26.239	5					Grimpeur	P.	Miguel Salgado		Cáceres.
MU. 2.240	Dodge	212.170	140.335	8					Particular a	SP.	Angel Cervantes	Montaña	Cáceres.
T. 5.041	Ford BI 8	4.323.576	2.081.191	3	3.000	3.500			Rubia Viajeros	SP.	Primitivo Horigón		Acebo.
									Cambia motor por				
P. 993	Fiat	114.804	214.544	8	1.500	3.000			otro Ford	SP.	Dionisio Burcio	Caldoria	Jarandilla.
CC. 1.800	Nash	354.280	464.1057	5					Rubia Viajeros	SP.	Rafael García		A. de la Vera.
M. 29.100	Chevrolet	4.655.266	73.315	5					Particular a	S.P.	Comercial Vela Rey	G. Cordero	Cáceres.
B. 67.9.5	3, H, C.	142.306		2	2.960	3.000			Particular a	S.P.	José Castel	P. Mayor	Cáceres.
									Desmonta gasógeno	S.P.	Manuel Requejo		Cáceres.

Cáceres, 3 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1481

2.º La Comisión emitió informe favorable del concursante D. Ramón García de la Cruz Fernández, número 88 del Escalafón, para que si la Superioridad lo cree conveniente, sea nombrado en propiedad Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, por estimar es el que más méritos reúne de los seis concursantes a dicha plaza.

Sesión ordinaria celebrada el día 17

1.º Leída es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Fueron aprobadas las cuentas de recetas despachadas para la Beneficencias Municipal, durante el segundo trimestre del año actual.

3.º Se designó Depositario de los fondos de este Municipio, al Gestor don León Hernández Sánchez, en sustitución de don Alejandro Vázquez Herrueruela, que ha fijado su residencia en Cáceres.

4.º Es aprobada la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, perteneciente al segundo trimestre del corriente año.

5.º Con motivo de la Fiesta de Exaltación del Trabajo, se acuerda conceder media paga extraordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento.

6.º Leídas instancias de don Lucio Hidalgo y don Regino Millanes,

solicitando ser eliminados del acuerdo notificado en relación con lo que se acuerda pasen las mismas a informe de la Comisión de Obras Públicas.

7.º Se concedieron permisos a particulares para realización de obras.

8.º Fueron aprobados diversos pagos con cargo a varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

9.º Se interesó de la Presidencia la limpieza y arreglo del pozo del Cordel, la limpieza del de el Corcho y construir en éste un cobertizo.

ALIA

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento la habilitación de crédito a diversos Capítulos y artículos del presupuesto corriente y suplemento por transferencia a otros en la Secretaría de la Corporación, se hallan de manifiesto por quince días, para reclamaciones, todo con arreglo al artículo 236, de reglamento del 25 de Enero de 1946.

Añá, 7 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Galán.

1341

3120

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL